

IEC/CG/0103/2016

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE INTEGRARÁN LOS COMITÉS MUNICIPALES ELECTORALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2016 2017. (ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL)**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión ordinaria de fecha veinticinco (25) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba la designación de las ciudadanas y los ciudadanos que integrarán los Comités Municipales Electorales, para el Proceso Electoral 2016 2017, en atención a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

- I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El día veintitrés (23) de mayo siguiente, se publicó en el Diario oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- III. El veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número 126 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución

Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral y se crea el Instituto Electoral de Coahuila.

- IV. El treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG905/2015 a través del cual aprobó la designación de la Consejera Presidenta y las y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del estado de Coahuila, quienes rindieron la protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila, mediante el acuerdo número 01/2015.
- V. El tres (03) de noviembre del dos mil quince (2015), en acto solemne la Consejera Presidenta y las y los Consejeros Electorales del Organismo Público Local Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza rindieron la protesta de Ley, de conformidad con la normatividad aplicable, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila, así mismo el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila aprobó el acuerdo número 01/2015, mediante el cual se tuvo por formalmente instalado el Consejo General del mencionado.
- VI. El dieciocho (18) de noviembre del dos mil quince (2015), la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el expediente SUP-RAP-749/2015 y ACUMULADOS, confirmó los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral a los que se ha hecho referencia en el antecedente número cuarto del presente acuerdo.
- VII. El día veintinueve (29) de febrero del dos mil dieciséis (2016), se celebró la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en el cual se aprobó, entre otros, el acuerdo número 16/2016, por el que se designó a los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral.
- VIII. El primero (01) de agosto del dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 518 mediante el cual se expide el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- IX. En fecha treinta y uno (31) de agosto del dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó el acuerdo número IEC/CG/058/2016, por el cual se aprueba la Convocatoria para la selección y designación de los integrantes de los 16 Comités Distritales Electorales y de los 38 Comités Municipales Electorales, que se instalarán durante el Proceso Electoral 2016-2017, misma que fue publicada tanto en la página oficial de este órgano electoral, como en los Periódicos de mayor circulación en el Estado, así como difundida en las diferentes universidades, instituciones y dependencias públicas y privadas del Estado.
- X. El treinta (30) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo número IEC/CG/064/2016, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, mismo que fuera publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día once (11) de octubre del mismo año.
- XI. En fecha trece (13) de octubre del dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó el acuerdo número IEC/CG/073/2016, por el cual se aprueba la ampliación del periodo de recepción de solicitudes de aspirantes a integrar los comités distritales y municipales electorales, establecido en la Convocatoria para la selección y designación de los integrantes de los 16 Comités Distritales Electorales y de los 38 Comités Municipales Electorales, que se instalarán durante el Proceso Electoral 2016-2017, aprobada mediante Acuerdo IEC/CG/058/2016 de fecha 31 de agosto de 2016.
- XII. El día primero (1) de noviembre del presente año, en sesión solemne del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se dio el inicio formal del Proceso Electoral ordinario 2016-2017, en el que se renovarían los cargos de Gobernador o Gobernadora, Diputadas y Diputados e integrantes de los Ayuntamientos, en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver en base a los siguientes:

## CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** Que conforme al artículo 41, fracción V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la mencionada norma fundamental, que ejercerán funciones en las materias de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos, educación cívica, preparación de la jornada electoral, impresión de documentos y la producción de materiales electorales, escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales, cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo, resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos, organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local, todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y las que determine la ley.

**SEGUNDO.** Que conforme a los artículos 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los Partidos Políticos y los Ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

**TERCERO.** Que de los artículo 116, fracción IV, inciso c) numeral 1º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 333 y 334 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desprende que los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, siendo el Consejo General el órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto, y por un representante de cada partido político y por el secretario ejecutivo, con derecho a voz únicamente, teniendo por objeto, entre otros, el vigilar el cumplimiento de las

disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana.

**CUARTO.** Que, en términos del artículo 167 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los diversos 12, 13 y 14 del mismo ordenamiento, el Proceso Electoral ordinario en el Estado, en el que se elegirá Gobernador o Gobernadora, Diputadas y Diputados del Congreso Estatal, e integrantes de Ayuntamientos, dará inicio el primer día del mes de noviembre del año 2016.

**QUINTO.** Que el artículo 310 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establece que el Instituto, en su ámbito de competencia, tendrá por objeto, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del Estado Constitucional de Derecho; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y vigilar el cumplimiento de sus deberes; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

**SEXTO.** Que los artículos 311 y 313 del citado Código señalan que el Instituto gozará de autonomía en los términos de la legislación aplicable, siendo profesional en su desempeño y rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; asimismo, la autonomía del Instituto se expresa en la facultad de resolver con libertad los asuntos de su competencia.

**SÉPTIMO.** Que los artículos 327 y 328 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establecen que para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; y que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia político-electoral y de participación ciudadana y garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios establecidos en la ley.

**OCTAVO.** Que el artículo 344, numeral 1, incisos a), d), y s del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establece que el Consejo General tendrá, entre otras,

la facultad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, dictando las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones; así como establecer la estructura administrativa de los órganos del Instituto y designar a las personas que integrarán los comités distritales y municipales electorales y vigilar su debido funcionamiento.

**NOVENO.** Que el artículo 371, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Estado, los ciudadanos y los partidos políticos son corresponsables de la preparación, la organización, el desarrollo y la vigilancia del proceso electoral, desconcentrándose algunas de las funciones inherentes al proceso electoral, según se establece en el citado Código, a través de Comités Distritales Electorales, los Comités Municipales Electorales, y las Mesas Directivas de Casilla.

En relación a lo anterior, los artículos 378 y 379 del multicitado ordenamiento, establece que los comités municipales electorales son los órganos encargados de la organización, preparación, desarrollo y vigilancia, dentro de su circunscripción, de los procesos electorales para la elección de gobernador e integrantes de los ayuntamientos, y se integrarán por un presidente, un secretario y tres consejeros municipales electorales, designados por el Consejo General del Instituto y por un representante de cada uno de los partidos políticos en los términos que establezca la normatividad de la materia.

**DÉCIMO.** Que en el artículo 359, numeral 1, incisos a) y b) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se establece que le corresponde a la Comisión de Organización Electoral el colaborar con el Instituto Nacional en todos los trabajos en materia de organización y capacitación, que se lleven a cabo para los Procesos Electorales correspondientes, proponer al Consejo General la integración, instalación y funcionamiento de los Comités Distritales y Municipales, vigilar el cumplimiento de dichas actividades y plantear las medidas correctivas que se estimen procedentes; por lo que en atención a esto está facultada para proponer el presente acuerdo.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que, el artículo 19, numeral 1, inciso a), del Reglamento de Elecciones, establece que los criterios y procedimientos que se establecen en el Capítulo IV, del Título I, son aplicables a los Organismos Públicos Locales Electorales en la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los servidores públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que, el artículo 20, del Reglamento de Elecciones, establece que, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como para seleccionar a los perfiles idóneos, el Consejo General de los Organismos Públicos Locales deberán emitir una convocatoria pública en la cual se señale la documentación que deberán presentar los aspirantes y las diferentes etapas que integrarán el procedimiento de selección y designación.

**DÉCIMO TERCERO.** Que, en cumplimiento de lo anterior y con el fin de tener integrados, en tiempo y forma, los 16 Comités Electorales Distritales y los 38 Comités Electorales Municipales que habrán de funcionar en el proceso electoral en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el cual se elegirán Gobernador o Gobernadora, 25 Diputadas o Diputados del Congreso estatal y 38 Ayuntamientos, y los cuales se habrán de encargar de la preparación, organización, desarrollo y vigilancia de dicho proceso electoral, en fecha treinta y uno (31) de agosto del presente año, el Consejo General de este Instituto emitió el Acuerdo número IEC/CG/058/2016 mediante el cual se aprobó la Convocatoria para la selección y designación de las y los integrantes de los Comités Distritales Electorales y de los Comités Municipales Electorales, que se instalarán durante el Proceso Electoral 2016-2017.

**DÉCIMO CUARTO.** Que, en la convocatoria para la selección y designación de los integrantes de los 16 Comités Distritales Electorales y de los 38 Comités Municipales Electorales, que se instalarán durante el Proceso Electoral 2016-2017, se estableció que los requisitos que debían reunir los ciudadanos interesados en ocupar los cargos de Presidente, Secretario y Consejeros de los Comités Distritales y Municipales Electorales, son los siguientes:

- I. Ser ciudadana o ciudadano coahuilense en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- III. Tener más de veinticinco años de edad al día de la designación;
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;

- V. Poseer al día de la designación, preferentemente estudios de nivel de licenciatura o equivalente, y contar con los conocimientos y experiencia en materia político-electoral que le permita el desempeño de sus funciones.
- VI. Manifestar bajo protesta de decir verdad:
- a) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
  - b) No haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
  - c) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.
- VII. Preferentemente, residir en el distrito o municipio donde aspire a integrar el Comité Electoral respectivo;

**DÉCIMO QUINTO.** Que, en la convocatoria para la selección y designación de los integrantes de los 16 Comités Distritales Electorales y de los 38 Comités Municipales Electorales, que se instalarán durante el Proceso Electoral 2016-2017, se establecieron las etapas del proceso de designación de las y los integrantes.

**DÉCIMO SEXTO.** Que, en la convocatoria para la selección y designación de los integrantes de los 16 Comités Distritales Electorales y de los 38 Comités Municipales Electorales, que se instalarán durante el Proceso Electoral 2016-2017, se estableció que para la designación de los aspirantes a conformar los 16 Comités Distritales y 38 Comités Municipales Electorales, se tomarán en cuenta los criterios que garanticen la imparcialidad, independencia y profesionalismo de los aspirantes, a saber:

- I. Compromiso democrático;
- II. Paridad de género;
- III. Prestigio público y profesional;
- IV. Pluralidad cultural de la Entidad; la
- V. Conocimiento de la materia electoral; y,
- VI. Participación comunitaria o ciudadana.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Que en aras de ampliar el número de solicitudes de ciudadanos interesados en participar en la Convocatoria para la selección y designación de los integrantes de los Comités Distritales Electorales y de los Comités Municipales Electorales, que se instalarán durante el Proceso Electoral 2016-2017 y contar con un



amplio margen de aspirantes con la finalidad de seleccionar a los mejores perfiles para integrar dichos Comités, se consideró pertinente la ampliación del periodo de recepción de solicitudes de los aspirantes a integrar los Comités Distritales y Municipales Electorales de la Convocatoria para la selección y designación de los integrantes de los 16 Comités Distritales Electorales y de los 38 Comités Municipales Electorales, que se instalarán durante el Proceso Electoral 2016-2017, aprobada mediante acuerdo IEC/CG/073/2016, de fecha 13 de octubre de 2016.

**DÉCIMO OCTAVO.** Que, en la Base Cuarta de la Convocatoria para la selección y designación de los integrantes de los 16 Comités Distritales Electorales y de los 38 Comités Municipales Electorales, que se instalarán durante el Proceso Electoral 2016-2017, se estipuló que la Comisión de Organización Electoral, sería la encargada de instrumentar el proceso de selección y designación de referencia.

**DÉCIMO NOVENO.** Que, de conformidad con la Base Tercera de la Convocatoria para la selección y designación de los integrantes de los 16 Comités Distritales Electorales y de los 38 Comités Municipales Electorales, que se instalarán durante el Proceso Electoral 2016-2017, el plazo para la recepción de las solicitudes de las y los aspirantes a integrar los comités distritales electorales y comités municipales electorales, inició el día veintidós (22) de septiembre y venció el día siete (07) de octubre del presente año.

De lo anterior, fueron recibidas 334 solicitudes.

Posteriormente, de conformidad con la Base Tercera de la Convocatoria para la selección y designación de los integrantes de los 16 Comités Distritales Electorales y de los 38 Comités Municipales Electorales, que se instalarán durante el Proceso Electoral 2016-2017, el plazo ampliado para la recepción de las solicitudes de las y los aspirantes a integrar los comités distritales electorales y comités municipales electorales, inició el día diecisiete (17) de octubre y venció el día veintiocho (28) de octubre del presente año.

Durante el plazo mencionado, fueron recibidas 300 solicitudes.

**VIGÉSIMO.** Que, en cumplimiento de lo establecido en la Base Cuarta numeral 1 de la convocatoria mencionada, se llevó a cabo la integración de los expedientes por la

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Coahuila, otorgando a cada uno, folios que los identificaran.

**VIGÉSIMO PRIMERO.** Que, en atención a lo establecido en la Base Cuarta numeral 2 de la citada convocatoria, los expedientes de las y los aspirantes fueron verificados con la finalidad de que éstos cumplieran con todos los requisitos solicitados para tal efecto. De lo anterior, se recibieron un total de 634 solicitudes, de los cuales, fueron desestimadas 31, puesto que no cumplían con el requisito de la edad solicitada.

Las solicitudes desestimadas, corresponden a los folios siguientes:

FOLIO	MUNICIPIO
RDES 0010	ABASOLO
RCAR 0046	SAN JUAN DE SABINAS
RDES 0046	ABASOLO
RDES 0018	CUATROCIENEGAS
RCAR 0033	SAN JUAN DE SABINAS
RLAG 0119	FRANCISCO I. MADERO
RLAG 0068	SAN PEDRO
RCEN 0086	CANDELA
RLAG 0125	SAN PEDRO
RLAG 0127	SANPEDRO
RCEN 0058	CASTAÑOS
RLAG 0128	CUATROCIENEGAS
RCEN 0102	ESCOBEDO
RLAG 0065	TORREÓN
RLAG 0001	TORREÓN
RNTE 0027	PIEDRAS NEGRAS
RCAR 0009	PROGRESO
RCAR 0037	SABINAS
RLAG 0141	VIESCA
RSM 0005	ZARAGOZA
RNTE 0055	GUERRERO
RNTE 0058	GUERRERO
RNTE 0063	GUERRERO

R5M 0053	JUÁREZ
R5M 0056	JUÁREZ
R5M 0057	JUÁREZ
RLAG 0145	LA MADRID
RLAG 0133	LA MADRID
RSM 0046	MONCLOVA
RSUR 0058	MONCLOVA
RSUR 0098	SALTILLO
R5M 0044	NAVA
RLAG 0137	CUATROCIENEGAS
RCEN 0098	ESCOBEDO
RNTE 0060	GUERRERO
RNTE 0025	GUERRERO
RNTE 0050	HIDALGO
RNTE 0041	JIMÉNEZ
R5M 0047	MORELOS
RSUR 0046	RAMOS ARIZPE
RCAR 0052	SAN JUAN DE SABINAS
RLAG 0102	SIERRA MOJADA
RLAG 0104	SIERRA MOJADA
R5M 0013	VILLA UNIÓN
R5M 0025	ZARAGOZA

Así, de lo anterior, 603 solicitudes quedaron admitidas por cumplir con los requisitos que, al efecto, fueron solicitados en la convocatoria referida.

**VIGÉSIMO SEGUNDO** Que, de conformidad con lo establecido en la Base Cuarta, numeral 4, de la convocatoria en cita, la entrevista presencial de las y los aspirantes que fueron convocados a esta etapa del proceso de selección y designación, se realizó en una misma fase durante el periodo comprendido del ocho (08) al trece (13) de noviembre del presente año. Esta etapa estuvo a cargo de Consejeras y Consejeros Electorales, así como de directores y personal del Instituto integrantes de grupos de trabajo que se conformaron para tal fin.

Para tal efecto, y atendiendo a las distancias de los municipios que conforman Coahuila, el estado fue dividido en regiones, con la finalidad de que cada grupo de trabajo asistiera a realizar las entrevistas a las y los aspirantes, facilitando el traslado y asistencia de las y los aspirantes en esta etapa. Los grupos de trabajo y las rutas fueron las siguientes:

**RUTAS Y HORARIOS PARA ENTREVISTAS A ASPIRANTES A INTEGRAR COMITÉS ELECTORALES**

**PROCESO ELECTORAL 2016-2017**

**GRUPO 1.- REGIÓN NORTE**

**Consejero Lic. Gustavo Alberto Espinosa Padrón**

**Lic. Gerardo Moreno (Fiscalización)**

**Lic. Guadalupe González (asistente de Consejero)**



FECHA	HORA	MUNICIPIO	ASPIRANTES	LUGAR	UBICACIÓN	CONTACTO
Jueves 10 de noviembre	10:00 am a 2:00 pm	Acuña	16	ESCUELA DE SISTEMAS "PROFR. MARCIAL RUIZ VARGAS" UA DE C	REAL DE CATORCE #123 FRACC. LOS REALES TEL:877 773 07 04	ING. EDUARDO LARA ALCALÁ DIRECTOR

FECHA	HORA	MUNICIPIO	ASPIRANTES	LUGAR	UBICACIÓN	CONTACTO
Jueves 10 de noviembre	3:30 a 6:00 pm	Jiménez	11	ESCUELA PRIMARIA GRAL. LIC. BENITO JUÁREZ	HIDALGO #102, ENTRE ZARAGOZA Y CAPITAL LEAL, ZONA CENTRO TEL. 878 786 00 49	

FECHA	HORA	MUNICIPIO	ASPIRANTES	LUGAR	UBICACIÓN	CONTACTO
Viernes 11 noviembre	11:30 a 1:30 pm	Hidalgo	10	SECUNDARIA DEL ESTADO "MIGUEL HIDALGO"	SANTA ROSA S/N ENTRE EULALIO GUTIERREZ Y MANUEL PEREZ TREVIÑO, ZONA CENTRO 867 736 20 38	

FECHA	HORA	MUNICIPIO	ASPIRANTES	LUGAR	UBICACIÓN	CONTACTO
Viernes 11 noviembre	3:00 a 5:00 pm	Guerrero	11	ESCUELA PRIMARIA "MA. DE LOS ANGELES S. DE LOPEZ"	CALLE LIC. RAUL LOPEZ SANCHEZ #1, ENTRE ABASOLO Y 5 DE MAYO, ZONA CENTRO 862 626 40 13	

FECHA	HORA	MUNICIPIO	ASPIRANTES	LUGAR	UBICACIÓN	CONTACTO
Viernes 11 noviembre	7:00 a 9:30 pm	Piedras Negras	17	FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA UADEC	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE #214, FRACC. LAS FUENTES	

**GRUPO 2.- REGIÓN MANANTIALES Y CARBONÍFERA**

**Consejero Lic. Alejandro González Estrada**

**Lic. María de Jesús Saucedo**

**Lic. Claudia Rivera**

FECHA	HORA	MUNICIPIO	ASPIRANTES	LUGAR	UBICACIÓN	CONTACTO
Viernes 11 noviembre	10:30 am a 3:00 pm	Allende Villa Unión Nava Zaragoza Morelos	43	ESCUELA DE BACHILLERES "DR. Y GRAL. JAIME LOZANO BENAVIDES" UA DE C	MELCHOR OCAMPO Y NOGALAR, ZONA CENTRO. ALLENDE, COAHUILA	

FECHA	HORA	MUNICIPIO	ASPIRANTES	LUGAR	UBICACIÓN	CONTACTO
Viernes 11 noviembre	6:30 a 8:30 pm	Sabinas	17	CENTRO UNIVERSITARIO DE INFORMATICA UA DE C	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N EN NUEVA ROSITA	

FECHA	HORA	MUNICIPIO	ASPIRANTES	LUGAR	UBICACIÓN	CONTACTO
Sábado 12 noviembre	11:00 am a 12:30 pm	Múzquiz	10	ESCUELA PRIMARIA GRAL. EULALIO GUTIERREZ ORTIZ	CALLE 5 DE MAYO #412 PONIENTE, ENTRE JIMENEZ Y JUSTO SIERRA, ZONA CENTRO	

FECHA	HORA	MUNICIPIO	ASPIRANTES	LUGAR	UBICACIÓN	CONTACTO
Sábado 12 noviembre	2:00 a 3:30 pm	San Juan de Sabinas	13	CENTRO UNIVERSITARIO DE INFORMATICA UA DE C	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N EN NUEVA ROSITA	

FECHA	HORA	MUNICIPIO	ASPIRANTES	LUGAR	UBICACIÓN	CONTACTO
Sábado 12 noviembre	3:30 a 5:30 pm	Sabinas Juárez	17	CENTRO UNIVERSITARIO DE INFORMATICA UADE C	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N EN NUEVA ROSITA	

FECHA	HORA	MUNICIPIO	ASPIRANTES	LUGAR	UBICACIÓN	CONTACTO
Domingo 13 noviembre	12:00 a 1:30 pm	Progreso	11	ESCUELA SECUNDARIA DEL ESTADO "CONDOR GUAJARDO H.	IGNACIO ALLENDE #810 ENTRE GOMEZ Y GONZALEZ ORTEGA, ZONA CENTRO 861 611 11 14	

**GRUPO 3.- REGIÓN CENTRO**

**Consejera Lic. Larissa Ruth Pineda Díaz**

**Ing. Juan José Saldaña**

**Lic. Clara Mújica (asistente de Consejera)**

FECHA	HORA	MUNICIPIO	ASPIRANTES	LUGAR	UBICACIÓN	CONTACTO
Viernes 11 noviembre	9:30 am a 3:00 pm	Monclova	34	INFOTECA CENTRAL	CARRETERA 57 km 4.5 EN MONCLOVA	

FECHA	HORA	MUNICIPIO	ASPIRANTES	LUGAR	UBICACIÓN	CONTACTO
Viernes 11 noviembre	5:30 pm a 9:00 pm	Frontera	25	INFOTECA CENTRAL	CARRETERA 57 km 4.5 EN MONCLOVA	

FECHA	HORA	MUNICIPIO	ASPIRANTES	LUGAR	UBICACIÓN	CONTACTO
Sábado 12 noviembre	11:30 a 1:30 pm	Candela	15	ESCUELA SECUNDA RIA GRAL ROBERTO JORGE GUAJARDO SANTOS	CALLE BENITO JUAREZ #120 ENTRE FCO. VILLA Y PROGRESO 873 736 01 35	

FECHA	HORA	MUNICIPIO	ASPIRANTES	LUGAR	UBICACIÓN	CONTACTO
Sábado 12 noviembre	6:00 a 8:30 pm	Castaños	15	ESCUELA SECUNDA RIA TECNICA DEL ESTADO ILDEFONSO FUENTES	HIDALGO #200, ENTRE CUAHUTEMOC Y PORFIRIO DIAZ, ZONA CENTRO	

**GRUPO 4.- REGIÓN DESIERTO**

Consejera Lic. Karla Verónica Félix Neira

Ing. Roberto Carranza

Lic. Carmina Escareño (asistente de Consejera)

FECHA	HORA	MUNICIPIO	ASPIRANTES	LUGAR	UBICACIÓN	CONTACTO
Viernes 11 noviembre	10:00 am a 11:30 pm	Ocampo	8	ESCUELA PRIMARIA MPAL PROF. RUBEN RODRIGUEZ GLZ	ESCOBEDO #101 ENTRE JUAREZ Y 20 DE NOVIEMBRE, ZONA CENTRO	



FECHA	HORA	MUNICIPIO	ASPIRANTES	LUGAR	UBICACIÓN	CONTACTO
Viernes 11 noviembre	3:30 pm a 5:30 pm	Cuatrociénegas	9	CBTA #22 "VENUS TIANO CARRANZA"	FRANCISCO I. MADERO S/N ZONA CENTRO	

FECHA	HORA	MUNICIPIO	ASPIRANTES	LUGAR	UBICACIÓN	CONTACTO
Viernes 11 noviembre	7:00 a 8:00 pm	Lamadrid	7	ESCUELA SECUNDARIA GRAL. RAMON MENDEZ GONZALEZ	C. MIGUEL DE LA MADRID #1 ENTRE JOSE DE LAS FUENTES RDZ Y JUAN ANTONIO DE LA FUENTE, ZONA CENTRO 869 694 36 03	

FECHA	HORA	MUNICIPIO	ASPIRANTES	LUGAR	UBICACIÓN	CONTACTO
Sábado 12 noviembre	10:30 a 11:30 pm	Sacramento	5	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL DR. MARIANO ZERTUCHE	HIDALGO #17 ENTRE HIDALGO Y MORELOS, ZONA CENTRO 869 694 47 24	

FECHA	HORA	MUNICIPIO	ASPIRANTES	LUGAR	UBICACIÓN	CONTACTO
Sábado 12 noviembre	12:30 a 2:30 pm	Nadadores	14	ESCUELA PRIMARIA MPAL	HIDALGO #39 ENTRE MORELOS Y	

				CUAHUTEMO C	JUAREZ, ZONA CENTRO 869 694 13 12	
--	--	--	--	----------------	---	--

FECHA	HORA	MUNICIPIO	ASPIRANTES	LUGAR	UBICACIÓN	CONTACTO
Sábado 12 noviembre	<u>3:30 a</u> 5:00 pm	San Buenaventura	12	ESCUEL A PRIMA RIA GRAL. IGNACI O ZARAG OZA	DE LA FUENTE #216, ENTRE RAMOS ARIZPE Y MIGUEL HIDALGO, ZONA CENTRO 869 694 01 70	

FECHA	HORA	MUNICIPIO	ASPIRANTES	LUGAR	UBICACIÓN	CONTACTO
Domingo 13 noviembre	10:00 a 12:00 pm	Abasolo	12	ESCUELA PRIMARIA MPAL MIGUEL HIDALGO	NACIONAL #202 ENTRE V. CARRANZA Y MORELOS, ZONA CENTRO 866 695 11 20	

FECHA	HORA	MUNICIPIO	ASPIRANTES	LUGAR	UBICACIÓN	CONTACTO
Domingo 13 noviembre	2:00 a 4:00 pm	Escobedo (1ero de Mayo)	13	ESCUELA PRIMARIA VENUSTIANO CARRANZA	FLORENCIO SANTANA S/N ENTRE ALVARO OBREGON Y VICENTE GUERRERO, EJIDO 1 DE MAYO 866 695 20 37	

**GRUPO 5.- REGIÓN LAGUNA (1)**

**Consejera Lic. Ma. de los Ángeles López Martínez**

**Ing. Raymundo Fernández**

**Lic. Sandra Abasolo**

FECHA	HORA	MUNICIPIO	ASPIRANTES	LUGAR	UBICACIÓN	CONTACTO
Miércoles 9 noviembre	10:30 a 2:00 pm	San Pedro	19	ESCUELA DE BACHILLERES "AGUA NUEVA" UA DE C	CALZADA PEDRO G. GARZA S/N 872 772 06 06	MESC. MARIELA GPE CERVANTES VIESCA DIRECTORA

FECHA	HORA	MUNICIPIO	ASPIRANTES	LUGAR	UBICACIÓN	CONTACTO
Miércoles 9 noviembre	5 pm a 8:30 pm	Torreón (1)	27	Coordinación de la UA de C	Blvd. Revolución y calle Comonfort	

FECHA	HORA	MUNICIPIO	ASPIRANTES	LUGAR	UBICACIÓN	CONTACTO
Jueves 10 noviembre	12:00 a 1:30 pm	Sierra Mojada	9	ESCUELA PRIMARIA EMILIO CARRANZA	ZARAGOZA S/N ENTRE FCO. I. MADERO Y PERALDI, ZONA CENTRO 872 775 21 76	

FECHA	HORA	MUNICIPIO	ASPIRANTES	LUGAR	UBICACIÓN	CONTACTO
Jueves 10 noviembre	5:00 a 8:30 pm	Francisco I. Madero	21	ESCUELA PRIMARIA ESTATAL VENUSTIANO CARRANZA	AV. ACUÑA #11, ENTRE ZARAGOZA Y GUERRERO, ZONA CENTRO	

**GRUPO 6.- REGIÓN LAGUNA (2)**

Consejero Lic. René de la Garza Giacomán

Ing. Emmanuel Villarreal

Gabriela Vásquez

FECHA	HORA	MUNICIPIO	ASPIRANTES	LUGAR	UBICACIÓN	CONTACTO
Martes 8 noviembre	5 a 6 pm	Viesca	5	ESCUELA PRIMARIA GRAL. ANDRES S. VIESCA	CALLE HIDALGO #25, ENTRE AV. INDEPENDENCIA Y AV. ALDAMA, ZONA CENTRO	

FECHA	HORA	MUNICIPIO	ASPIRANTES	LUGAR	UBICACIÓN	CONTACTO
Martes 8 noviembre	7 a 9:30 pm	Matamoros	15	ESCUELA DE BACHILLERES "VENUSTIANO CARRANZA" EXTENSION MATAMOROS UA DE C	CALLE STA. CECILIA #1429 ORIENTE, FRACC. VILLAS STA. CECILIA	LIC. LEOPOLDO GAYTÁN FLORES DIRECTOR

FECHA	HORA	MUNICIPIO	ASPIRANTES	LUGAR	UBICACIÓN	CONTACTO
Miércoles 9 noviembre	9:30 am a 1:30 pm	Torreón (1)	27	Coordinación de la UA de C	Bld. Revolución y calle Comonfort	

FECHA	HORA	MUNICIPIO	ASPIRANTES	LUGAR	UBICACIÓN	CONTACTO
Miércoles	6:00 a	Parras	10	ESCUELA	C. RAMOS	QFB

9 noviembre	7:00 pm			DE BACHILLERES "JUAN AGUSTIN DE ESPINOZ A" UA DE C	ARIZPE #114, ZONA CENTRO 842 422 06 015	CECILIA IBARRA MALDONAD O DIRECTORA
----------------	------------	--	--	---	--	---

FECHA	HORA	MUNICIPIO	ASPIRANTES	LUGAR	UBICACIÓN	CONTACTO
Miércoles 9 noviembre	9:00 a 10:00 pm	General Cepeda	10	ESCUELA SECUNDARIA DEL ESTADO PROFR. JESUS FRAUSTRO CAMPA	V. CARRANZA Y DE LA FUENTE S/N ENTRE HIDALGO Y DE LA FUENTE, ZONA CENTRO	

**REGIÓN SURESTE**

**CONSEJEROS GENERALES**

**Lic. Alejandro González Estrada**

**Lic. Karla Félix Neira**

**Lic. Ma. de los Ángeles López Martínez**

**Lic. Larissa Ruth Pineda Díaz**

**Lic. Gustavo Espinosa Padrón**

FECHA	HORA	MUNICIPIO	ASPIRANTES	LUGAR
Lunes 14 noviembre	11:00 am a 2:00 pm	Saltillo	19	Oficinas del IEC

**VIGÉSIMO TERCERO.** Que, resultado de la etapa de entrevista presencial en los municipios del Estado de Coahuila, de un total de **603** aspirantes convocados, que cumplieron con los requisitos solicitados, **567** ciudadanos asistieron a esta etapa.

Dentro de este mismo orden de ideas, 36 ciudadanos no asistieron a la mencionada etapa, los cuales corresponden a los siguientes folios:

No.	MUNICIPIO	ASISTIERON	FALTARON	
			NÚMERO DE PERSONAS FALTANTES	FOLIOS
1	ABASOLO	12		
2	ACUÑA	16		
3	ALLENDE	9		
4	ARTEAGA	7		
5	CANDELA	14	1	RCEN 0089
6	CASTAÑOS	13	2	RCEN 0052 RCEN 0057
7	CUATROCIENEGAS	9		
8	ESCOBEDO	11	2	RCEN 0097 RCEN 0099
9	FRANCISCO I. MADERO	21		
10	FRONTERA	22	3	RCEN 0036 RCEN 0082 RCEN 0084
11	GENERAL CEPEDA	10		
12	GUERRERO	10	1	RSM 0026
13	HIDALGO	9	1	RNTE 0052
14	JIMENEZ	11		
15	JUÁREZ	8	2	RSM 0050 RSM 0052
16	LA MADRID	7		
17	MATAMOROS	13	2	RLAG 0071 RLAG 0073
18	MONCLOVA	32	2	RCEN 0064 RCEN 0069
19	MORELOS	9		

20	MÚZQUIZ	10		
21	NADADORES	13	1	RCEN 0041
22	NAVA	8		
23	OCAMPO	8		
24	PARRAS	10		
25	PIEDRAS NEGRAS	17		
26	PROGRESO	6	5	RSM 0059 RSM 0060 RSM 0061 RSM 0062 RSM 0063
27	RAMOS ARIZPE	11		
28	SABINAS	20	4	RCAR 0027 RCAR 0034 RCAR 0035 RCAR 0042
29	SACRAMENTO	5		
30	SALTILLO	95	2	RSUR 0103 RSUR 0109
31	SAN BUENAVENTURA	12		
32	SAN JUAN DE SABINAS	11	2	RCAR 0047 RCAR 0050
33	SAN PEDRO	19		
34	SIERRA MOJADA	9		
35	TORREÓN	49	5	RLAG 0034 RLAG 0047 RLAG 0056 RLAG 0062 RLAG 0077
36	VIESCA	5		
37	VILLA UNIÓN	7		
38	ZARAGOZA	9	1	RSM 0021
<b>TOTAL</b>		<b>567</b>	<b>36</b>	

**VIGÉSIMO CUARTO.** Que, de acuerdo a las estadísticas que, para tal efecto se llevaron en la etapa de las entrevistas presenciales, de los **567** ciudadanas y ciudadanos asistentes, 326 fueron mujeres y 241 hombres, siendo la edad promedio 42.41 años.



No.	MUNICIPIO	MUJERES	HOMBRES	EDAD PROMEDIO
1	ABASOLO	8	4	46.3
2	ACUÑA	9	7	41.3
3	ALLENDE	8	1	42.1
4	ARTEAGA	4	3	42.6
5	CANDELA	10	4	42.1
6	CASTAÑOS	7	6	42.1
7	CUATROCIENEGAS	5	4	41.8
8	ESCOBEDO	9	2	34.8
9	FRANCISCO I. MADERO	6	15	43.7
10	FRONTERA	11	11	44.4
11	GENERAL CEPEDA	6	4	50.3
12	GUERRERO	6	4	41.2
13	HIDALGO	8	1	41.3
14	JIMENEZ	7	4	45.9
15	JUÁREZ	6	2	42
16	LA MADRID	6	1	38.5
17	MATAMOROS	5	8	42.2
18	MONCLOVA	18	14	47.4
19	MORELOS	6	3	42.1
20	MÚZQUIZ	8	2	42
21	NADADORES	12	1	36.07
22	NAVA	7	1	42.5
23	OCAMPO	2	6	42.5
24	PARRAS	5	5	46.3
25	PIEDRAS NEGRAS	10	7	47.8
26	PROGRESO	6	0	41.3
27	RAMOS ARIZPE	8	3	38.4
28	SABINAS	10	10	41.55
29	SACRAMENTO	1	4	44
30	SALTILLO	40	55	40.6
31	SAN BUENAVENTURA	10	2	37.5



32	SAN JUAN DE SABINAS	10	1	48.2
33	SAN PEDRO	7	12	46.3
34	SIERRA MOJADA	5	4	44.3
35	TORREÓN	27	22	40.9
36	VIESCA	3	2	41.2
37	VILLA UNIÓN	5	2	42.8
38	ZARAGOZA	5	4	35.6
<b>TOTAL</b>		<b>326</b>	<b>241</b>	<b>42.41</b>

**VIGÉSIMO QUINTO.** Que a fin de que las evaluaciones de los perfiles de las y los aspirantes se ajustaran a criterios de valoración homogeneizados, los grupos de trabajo determinaron criterios que garantizaran la imparcialidad, independencia y profesionalismo. Asimismo, que los factores que deberían tomarse en cuenta en la misma serían los siguientes:

<b>Valoración curricular</b>	<b>50%</b>
Formación académica	20%
Experiencia Profesional	30%
<b>Idoneidad para el cargo</b>	<b>50%</b>
Principios rectores	6%
Liderazgo	10%
Comunicación	10%
Trabajo en equipo	8%
Negociación	8%
Trabajo bajo presión	8%

Por lo cual, una vez realizadas las entrevistas correspondientes, cada uno de las y los Consejeros valoró de forma individualizada a las y los aspirantes, realizando la sumatoria de los porcentajes especificados en el cuadro que antecede.

Asimismo, con el efecto de que se promediaran las evaluaciones asignadas a cada uno de las y los aspirantes que entrevistaron, se utilizó para tal efecto, el siguiente formato de cédula integral de evaluación aprobado por la Comisión del Servicio Profesional Electoral en sesión de trabajo de fecha veintiséis (26) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016):

MUNICIPIO:	FECHA:								
NOMBRE DEL CONSEJERO									
REGION - FOLIO									
Criterios de Evaluación	Ponderación								
Valoración curricular	50%								
Formación académica	20%								
Experiencia Profesional	30%								
Idoneidad para el cargo	50%								
Principios rectores	6%								
Liderazgo	10%								
Comunicación	10%								
Trabajo en equipo	8%								
Negociación	8%								
Trabajo bajo presión	8%								
Promedio Final	100%								

NOMBRE Y FIRMA

**VIGÉSIMO SEXTO.** Que una vez concluido el trabajo individualizado de evaluación de cada uno de las y los Consejeros, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral entregó a la Secretaría Ejecutiva y a la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Coahuila lista con la propuesta de ciudadanos seleccionados para integrar los Comités Electorales.

**VIGÉSIMO SÉPTIMO:** Que en fecha dieciocho (18) de noviembre del presente año, la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó la lista referida que contiene la propuesta de las y los ciudadanos que cumplieron con los requisitos solicitados y resultaron ser los más idóneos para integrar los Comités Electorales.

**VIGÉSIMO OCTAVO:** Que en fecha diecinueve (19) de noviembre del presente año la lista que contiene la propuesta de ciudadanos para integrar los Comités Electorales,

fue remida a los Partidos Políticos a fin de que realizaran sus observaciones fundadas y motivadas.

**VIGÉSIMO NOVENO:** Que, derivado de lo anterior, en la estadística de integración de los Comités Municipales Electorales, destacan los siguientes datos:

Las presidencias de los Comités Municipales Electorales estarán a cargo de 17 mujeres y 21 hombres.

De los integrantes de la totalidad de los Comités Municipales Electorales, 116 son mujeres y 74 hombres.

MUNICIPIO	PRESIDENTE / A	MUJERES	HOMBR
1. ABASOLO	M	3	2
2. ACUÑA	H	2	3
3. ALLENDE	M	5	0
4. ARTEAGA	H	1	4
5. CANDELA	M	4	1
6. CASTAÑOS	H	3	2
7. CUATROCIENEGAS	M	2	3
8. ESCOBEDO	M	4	1
9. FRANCISCO I. MADERO	H	2	3
10. FRONTERA	H	3	2
11. GENERAL CEPEDA	H	4	1
12. GUERRERO	H	1	4
13. HIDALGO	M	4	1
14. JIMENEZ	H	4	1
15. JUAREZ	H	3	2
16. LAMADRID	M	4	1
17. MATAMOROS	H	2	3
18. MONCLOVA	H	3	2
19. MORELOS	H	3	2

20. MUZQUIZ	H	3	2
21. NADADORES	M	4	1
22. NAVA	M	4	1
23. OCAMPO	H	1	4
24. PARRAS	H	3	2
25. PIEDRAS NEGRAS	M	3	2
26. PROGRESO	M	5	0
27. RAMOS ARIZPE	H	3	2
28. SABINAS	M	4	1
29. SACRAMENTO	H	1	4
30. SALTILLO	M	2	3
31. SAN BUENAVENTURA	H	4	1
32. SAN JUAN DE SABINAS	M	4	1
33. SAN PEDRO	H	2	3
34. SIERRA MOJADA	M	3	2
35. TORREÓN	H	3	2
36. VIESCA	H	3	2
37. VILLA UNIÓN	M	4	1
38. ZARAGOZA	M	3	2

<b>116</b>	<b>74</b>
------------	-----------

En atención a lo anterior, es importante enfatizar que se presentaron 567 ciudadanas y ciudadanos, de los cuales 326 fueron mujeres y 241 hombres, es decir el género femenino superó en 85 personas al género masculino, destacando que en diversos municipios existió una marcada diferencia en esta participación, como se detalla a continuación:

NO.	MUNICIPIO	MUJERES	HOMBRES
13	HIDALGO	8	1

16	LA MADRID	6	1
21	NADADORES	12	1
22	NAVA	7	1
26	PROGRESO	6	0
31	SAN BUENAVENTURA	10	2
32	SAN JUAN DE SABINAS	10	1



Razón por la cual, al momento de conformar la lista de integrantes de los Comités Distritales y Municipales Electorales, y ante la falta otra opción viable, no obstante haber sido publicada tanto la convocatoria, como la ampliación del plazo de registro, con la anticipación oportuna, hubo casos en que la conformación final quedó representada en mayor medida por uno de los géneros, aunado al hecho que, conforme al Código Electoral en el Estado, los Comités Electorales se encuentran integrados por un número impar.

**TRIGÉSIMO:** Que, en atención a lo anteriormente expuesto, la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Coahuila propone la integración de los 38 Comités Municipales Electorales, con la finalidad de establecer las autoridades electorales encargadas de la organización, preparación, desarrollo, así como de la vigilancia del proceso electoral en el ámbito de su circunscripción.

Por lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, fracción V Apartado C, 116, fracción IV, inciso c), numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 19, 20, 21, 22, 23, 24 25, del Reglamento de Elecciones; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 12, 13, 14, 167, 245, 310, 311, 312, 327, 328, 333, 334, 344, numeral 1, inciso s), 359, numeral 1, inciso b), 371 incisos a) y b), 372, 373, 374, 375 incisos a), b), c), d), e) y f); artículos 378, 379, 381 incisos a), b), c), d), e) y f) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; en la Convocatoria para la selección y designación de los integrantes de los 16 Comités Distritales Electorales y de los 38 Comités Municipales Electorales, que se instalarán durante el Proceso Electoral 2016-2017, aprobada por el Consejo General mediante acuerdo número IEC/CG/058/2016, de fecha treinta y uno (31) de agosto del año dos mil dieciséis (2016) así como el Acuerdo

IEC/CG/073/2016, por el cual se aprueba la ampliación de la Convocatoria referida de fecha trece (13) de octubre del año dos mil dieciséis (2016); en el marco del proceso de selección y designación de las y los ciudadanos que habrán de integrar los Comités Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral 2016-2017, este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se aprueba la integración de los Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral 2016 - 2017, en los siguientes términos:

**INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2016-2017**

<b>1. COMITÉ MUNICIPAL DE ABASOLO</b>					
<b>Id Región</b>	<b>Folio</b>	<b>Asignación (Prop)</b>	<b>Apellido paterno</b>	<b>Apellido materno</b>	<b>Nombre (s)</b>
RCEN	0016	<b>Presidente</b>	Mendoza	Galarza	Araceli
RCEN	0017	<b>Secretario</b>	Castañeda	Medina	Isabel
RDES	0052	<b>Consejero</b>	Macias	Rivas	Roberto
RCEN	0003	<b>Consejero</b>	Ibarra	Maldonado	Irlanda
RCEN	0005	<b>Consejero</b>	Treviño	González	Patricia
<b>2. COMITÉ MUNICIPAL DE ACUÑA</b>					
RNTE	0008	<b>Presidente</b>	Barrón	González	J. Jesús
RNTE	0032	<b>Secretario</b>	Salas	Gámez	Leonor
RNTE	0003	<b>Consejero</b>	Alfaro	Sánchez	Fernando
RNTE	0033	<b>Consejero</b>	Cruz	Teodoro	Martín
RNTE	0038	<b>Consejero</b>	Quintero	Maldonado	Myriam Isela

3. COMITÉ MUNICIPAL DE ALLENDE					
R5M	0001	<b>Presidente</b>	Jiménez	Montes	Naida Susana
R5M	0003	<b>Secretario</b>	Moreno	García	Norma Nohemí
RSUR	0137	<b>Consejero</b>	Flores	Gutiérrez	Alejandra
R5M	0045	<b>Consejero</b>	López	Rentería	Elva Ximena
R5M	0002	<b>Consejero</b>	Briseño	De Hoyos	María Elizabeth
4. COMITÉ MUNICIPAL DE ARTEAGA					
RSUR	0014	<b>Presidente</b>	González	Gómez	René
RSUR	0036	<b>Secretario</b>	Ontiveros	Muñiz	Eduardo
RSUR	0069	<b>Consejero</b>	Hernández	Ibarra	Francisca
RSUR	0083	<b>Consejero</b>	Sánchez	De La Fuente	Manuel de Jesús
RSUR	0097	<b>Consejero</b>	Murillo	Pineda	Javier
5. COMITÉ MUNICIPAL DE CANDELA					
RCEN	0022	<b>Presidente</b>	Zúñiga	Ontiveros	Juanita Maribel
RCEN	0091	<b>Secretario</b>	Duarte	Salazar	Alicia Alejandra
RCEN	0046	<b>Consejero</b>	Ramos	Reyna	Rigoberto
RCEN	0023	<b>Consejero</b>	Flores	Garza	Angelica
RCEN	0024	<b>Consejero</b>	Robles	Mata	Syntia Areli
6. COMITÉ MUNICIPAL DE CASTAÑOS					
RCEN	0033	<b>Presidente</b>	Pérez	Villarreal	César
RCEN	0032	<b>Secretario</b>	Corpus	Zamora	Héctor Javier
RCEN	0031	<b>Consejero</b>	Rivera	Martínez	Yessika Esmeralda
RCEN	0054	<b>Consejero</b>	Tanguma	Flores	Leticia María

RCEN	0080	<b>Consejero</b>	Hernández	Rangel	Addy Yourie
<b>7. COMITÉ MUNICIPAL DE CUATROCIENEGAS</b>					
RDES	0001	<b>Presidente</b>	Cantú	Lumbreras	Hilda Margarita
RDES	0017	<b>Secretario</b>	Mercado	Ramírez	José Abundio
RDES	0139	<b>Consejero</b>	Bustamante	Martínez	Miguel Ángel
RLAG	0136	<b>Consejero</b>	Alvarado	Rubio	Eula Mirsha
RLAG	0135	<b>Consejero</b>	Ruíz	Verduzco	José Carlos
<b>8. COMITÉ MUNICIPAL DE ESCOBEDO</b>					
RCEN	0006	<b>Presidente</b>	Graham	Hernández	Alma Patricia
RCEN	0019	<b>Secretario</b>	Campos	García	Adriana
RCEN	0007	<b>Consejero</b>	Campos	Ibarra	Ma. del Jesus
RCEN	0009	<b>Consejero</b>	Velázquez	García	Francisco
RCEN	0018	<b>Consejero</b>	Puente	Ramos	Eunice Asenat
<b>9. COMITÉ MUNICIPAL DE FRANCISCO I. MADERO</b>					
RLAG	0037	<b>Presidente</b>	Alonzo	Madrid	Melquiades
RLAG	0036	<b>Secretario</b>	Mercado	Martínez	Matías
RLAG	0070	<b>Consejero</b>	Lugo	Martínez	Ricardo
RLAG	0110	<b>Consejero</b>	Hernández	López	Ma. Teresa de Jesús
RLAG	0113	<b>Consejero</b>	Huereca	Vela	Pedro
<b>10. COMITÉ MUNICIPAL DE FRONTERA</b>					
RCEN	0027	<b>Presidente</b>	Velázquez	Esquivel	Juan Alberto
RCEN	0026	<b>Secretario</b>	Hernández	García	Oscar Javier
RCEN	0011	<b>Consejero</b>	Lira	Carreón	Elvia Edith
RCEN	0025	<b>Consejero</b>	Mijares	De La Garza	Diana Patricia



RCEN	0074	<b>Consejero</b>	Fuentes	Guerra	María Luisa
<b>11. COMITÉ MUNICIPAL DE GENERAL CEPEDA</b>					
RSUR	0011	<b>Presidente</b>	Reyna	Montoya	Victor
RSUR	0131	<b>Secretario</b>	Rodríguez	Ramirez	Laura Elva
RSUR	0060	<b>Consejero</b>	Sánchez	Esquivel	María de La Luz
RSUR	0064	<b>Consejero</b>	Quintero	Espinoza	Marina Isabel
RSUR	0134	<b>Consejero</b>	Montes	Dorantes	Gladys Lourdes
<b>12. COMITÉ MUNICIPAL DE GUERRERO</b>					
R5M	0024	<b>Presidente</b>	Martínez	Morales	Jesús
RNTE	0059	<b>Secretario</b>	Ibarra	Hernández	Jesús
RNTE	0056	<b>Consejero</b>	Cruz	Medrano	Felipe de Jesús
RNTE	0061	<b>Consejero</b>	López	Flores	Margarita
RNTE	0057	<b>Consejero</b>	Fabila	Torres	Juan Carlos
<b>13. COMITÉ MUNICIPAL DE HIDALGO</b>					
RNTE	0030	<b>Presidente</b>	De La Cruz	Flores	Liliana
RNTE	0022	<b>Secretario</b>	Cruz	Ibarra	Juan Antonio
RNTE	0016	<b>Consejero</b>	Martínez	Goytia	Alma Lilia
RNTE	0054	<b>Consejero</b>	Medina	Rayas	Eddith Aide
RNTE	0053	<b>Consejero</b>	Quezada	Niño	Blanca Estela
<b>14. COMITÉ MUNICIPAL DE JIMÉNEZ</b>					
RNTE	0014	<b>Presidente</b>	Nava	Sandoval	Juan Antonio
RNTE	0037	<b>Secretario</b>	Villalpando	Marín	Irma Yolanda
RNTE	0020	<b>Consejero</b>	Contreras	Salazar	Jazmin

					Arlinde
RNTE	0047	<b>Consejero</b>	Marín	Caldera	Amelia
RNTE	0039	<b>Consejero</b>	Presas	Contreras	Eloisa
<b>15. COMITÉ MUNICIPAL DE JUÁREZ</b>					
RCAR	0001	<b>Presidente</b>	Sustaita	Mata	Florencio
RCAR	0018	<b>Secretario</b>	Rodríguez	Amador	Estela
RCAR	0019	<b>Consejero</b>	Guerrero	García	Alma Delia
RCAR	0021	<b>Consejero</b>	García	Garza	Bertha Alicia
RCAR	0026	<b>Consejero</b>	Chávez	Domínguez	Noé
<b>16. COMITÉ MUNICIPAL DE LAMADRID</b>					
RDES	0008	<b>Presidente</b>	Gaytán	Medrano	Martina
RDES	0019	<b>Secretario</b>	Rodríguez	Armendáriz	Blanca Alicia
RDES	0022	<b>Consejero</b>	Mendiola	Neave	René
RLAG	0144	<b>Consejero</b>	Rodríguez	Romo	Imelda Patricia
RDES	0020	<b>Consejero</b>	Martínez	Silva	Sandy Montserrat
<b>17. COMITÉ MUNICIPAL DE MATAMOROS</b>					
RLAG	0020	<b>Presidente</b>	Rodríguez	Reyes	Arturo
RLAG	0039	<b>Secretario</b>	Barraza	Farias	Blanca Berenice
RLAG	0088	<b>Consejero</b>	Montiel	Rodríguez	David
RLAG	0014	<b>Consejero</b>	Obregón	Molina	Sergio Ángel
RLAG	0026	<b>Consejero</b>	González	Salazar	Claudia Ivone
<b>18. COMITÉ MUNICIPAL DE MONCLOVA</b>					
RCEN	0013	<b>Presidente</b>	Galván	Reyes	Marco Antonio
RCEN	0001	<b>Secretario</b>	Ponce	Méndez	Laura Cecilia

RCEN	0035	<b>Consejero</b>	Rodríguez	Guajardo	Francisco Rosvel
RCEN	0070	<b>Consejero</b>	Avila	Gutiérrez	Guillermina
RDES	0002	<b>Consejero</b>	Ovalle	Guzmán	Esther Angélica
<b>19. COMITÉ MUNICIPAL DE MORELOS</b>					
R5M	0049	<b>Presidente</b>	Campos	Sánchez	Juan Isidro
R5M	0048	<b>Secretario</b>	Guevara	Vázquez	María Guadalupe
R5M	0036	<b>Consejero</b>	Onofre	Álvarez	Jesús Ramón
R5M	0037	<b>Consejero</b>	Hernández	Rosas	Yesenia
R5M	0035	<b>Consejero</b>	Orozco	García	Guadalupe
<b>20. COMITÉ MUNICIPAL DE MUZQUIZ</b>					
RCAR	0003	<b>Presidente</b>	Flores	Fuentes	Héctor
RCAR	0004	<b>Secretario</b>	García	Franco	Gilberto
RCAR	0016	<b>Consejero</b>	González	Chávez	Angélica Guadalupe
RCAR	0020	<b>Consejero</b>	Garza	De La Rosa	Cynthia Gabriela
RCAR	0002	<b>Consejero</b>	Maltos	Dávila	Blanca Estela
<b>21. COMITÉ MUNICIPAL DE NADADORES</b>					
RDES	0026	<b>Presidente</b>	Ledezma	De La Cruz	Yesenia Yuvicela
RDES	0029	<b>Secretario</b>	Miranda	Valadez	Karen Araceli
RDES	0024	<b>Consejero</b>	Herrera	Rodríguez	Claudia
RDES	0025	<b>Consejero</b>	Luna	De León	Victoriano
RDES	0027	<b>Consejero</b>	Díaz	Garza	Cynthia Guadalupe

22. COMITÉ MUNICIPAL DE NAVA					
R5M	0007	<b>Presidente</b>	Almendariz	Corpus	Ma. Santos
R5M	0008	<b>Secretario</b>	De La Rosa	Navarro	Juanita
R5M	0029	<b>Consejero</b>	Martínez	Pérez	Alma Delia
R5M	0032	<b>Consejero</b>	Garza	Guevara	Felipe
R5M	0033	<b>Consejero</b>	Luna	Sillas	María Teresa
23. COMITÉ MUNICIPAL DE OCAMPO					
RDES	0011	<b>Presidente</b>	Martínez	Vásquez	Porfirio
RDES	0015	<b>Secretario</b>	Villalobos	Jacobo	María de Jesús
RDES	0012	<b>Consejero</b>	Montes	Medrano	Rolando
RDES	0013	<b>Consejero</b>	López	Jordán	Cutberto
RDES	0014	<b>Consejero</b>	Lozano	Coronado	Ramiro
24. COMITÉ MUNICIPAL DE PARRAS					
RSUR	0052	<b>Presidente</b>	Medina	Juárez	Juan Antonio
RLAG	0083	<b>Secretario</b>	Zúñiga	Aguirre	Flavio Fernando
RSUR	0050	<b>Consejero</b>	Rodríguez	Hipólito	Alma Alejandra
RSUR	0049	<b>Consejero</b>	Medina	Guerrero	Brenda Isela
RLAG	0080	<b>Consejero</b>	Martínez	Salazar	María Leticia
25. COMITÉ MUNICIPAL DE PIEDRAS NEGRAS					
RNTE	0013	<b>Presidente</b>	Hernández	Pérez	Edith
RNTE	0011	<b>Secretario</b>	Castillón	Martínez	María del Socorro
RNTE	0012	<b>Consejero</b>	Hernández	Jaime	Aurora Rosyme
RNTE	0049	<b>Consejero</b>	Hernández	Flores	Javier
RNTE	0005	<b>Consejero</b>	Muñoz	Martínez	José María

26. COMITÉ MUNICIPAL DE PROGRESO					
RCAR	0008	<b>Presidente</b>	Rodríguez	Cerda	Vanessa Lisette
RCAR	0005	<b>Secretario</b>	Cerda	Romero	Mayra Tatiana
RCAR	0007	<b>Consejero</b>	Cerda	Garza	Petra
RCAR	0006	<b>Consejero</b>	Ramón	Villarreal	Angélica María
R5M	0058	<b>Consejero</b>	Mancha	Canales	Viviana Marleth
27. COMITÉ MUNICIPAL DE RAMOS ARIZPE					
RSUR	0013	<b>Presidente</b>	González	Solís	Juan Francisco
RSUR	0127	<b>Secretario</b>	De Alba	Rodríguez	Yudith
RSUR	0117	<b>Consejero</b>	García	López	Yadira
RSUR	0107	<b>Consejero</b>	Gómez	Ponce	Rolando
RSUR	0054	<b>Consejero</b>	Polanco	García	Leslie Abigail
28. COMITÉ MUNICIPAL DE SABINAS					
RCAR	0025	<b>Presidente</b>	Aguirre	Montemayor	María Idalia
RCAR	0017	<b>Secretario</b>	Treviño	Jiménez	Ramiro
RCAR	0012	<b>Consejero</b>	Aguirre	Dávila	Martha Alicia
RCAR	0014	<b>Consejero</b>	Alcalá	Cardona	Brenda Verónica
RCAR	0029	<b>Consejero</b>	Dávila	Ramos	Adriana Melissa
29. COMITÉ MUNICIPAL DE SACRAMENTO					
RDES	0006	<b>Presidente</b>	Navarro	De La Paz	Manuel de Jesús
RLAG	0130	<b>Secretario</b>	Barrón	Heredia	Jaime

RLAG	0131	<b>Consejero</b>	Cárdenas	García	Rodolfo
RDES	0023	<b>Consejero</b>	Menchaca	Sáenz	Gloria Luz
RLAG	0132	<b>Consejero</b>	Castro	Barrón	Cruz Angel
<b>30. COMITÉ MUNICIPAL DE SALTILLO</b>					
RSUR	0102	<b>Presidente</b>	Cerda	Urbina	Alma Leticia
RSUR	0005	<b>Secretario</b>	Vargas	Franco	Hilda Mayela
RSUR	0012	<b>Consejero</b>	Rodríguez	Fuentes	Óscar Daniel
RSUR	0082	<b>Consejero</b>	Boone	González	Armando Horacio
RSUR	0146	<b>Consejero</b>	Valdés	Zertuche	José Alberto
<b>31. COMITÉ MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA</b>					
RDES	0009	<b>Presidente</b>	Rodríguez	Gómez	Juan Francisco
RCEN	0056	<b>Secretario</b>	Moreno	Chairez	Sonia Graciela
RDES	0004	<b>Consejero</b>	García	De La Rosa	María Berónica
RDES	0005	<b>Consejero</b>	Dávila	Peña	Laura Estela
RDES	0034	<b>Consejero</b>	Rodríguez	Dávila	Wendy Vanessa
<b>32. COMITÉ MUNICIPAL DE SAN JUAN DE SABINAS</b>					
RCAR	0022	<b>Presidente</b>	Alonso	Castellanos	Edna Esperanza
RCAR	0048	<b>Secretario</b>	Pérez	Díaz	Juanita Mireya
RCAR	0010	<b>Consejero</b>	Ramos	Gutiérrez	Adriana
RCAR	0023	<b>Consejero</b>	Martínez	Vidales	Guadalupe
RCAR	0031	<b>Consejero</b>	Estrada	Fernández	Jorge Alberto
<b>33. COMITÉ MUNICIPAL DE SAN PEDRO</b>					

RLAG	0027	<b>Presidente</b>	Picazo	Adame	Félix
RLAG	0031	<b>Secretario</b>	Benavente	Hernández	Severo
RLAG	0030	<b>Consejero</b>	XX	Delgadillo	Jesús Gerardo
RLAG	0061	<b>Consejero</b>	Beltrán	Cabrera	Ana Rosa
RLAG	0019	<b>Consejero</b>	Lozano	Rojas	Yolanda
<b>34. COMITÉ MUNICIPAL DE SIERRA MOJADA</b>					
RLAG	0108	<b>Presidente</b>	Córdova	Sánchez	Ubalda
RLAG	0109	<b>Secretario</b>	Vizcarra	Montoya	Eduardo
RLAG	0105	<b>Consejero</b>	Tovar	González	María de Jesús
RLAG	0103	<b>Consejero</b>	Lara	Sánchez	Alejandro
RLAG	0101	<b>Consejero</b>	Hernández	Tovar	Esmeralda Guadalupe
<b>35. COMITÉ MUNICIPAL DE TORREÓN</b>					
RLAG	0002	<b>Presidente</b>	Bañuelos	Ferrigno	Ramsés
RSUR	0113	<b>Secretario</b>	Aguirre	Peña	Claudio
RLAG	0013	<b>Consejero</b>	Rubio	Rodríguez	Claudia Sofía
RSUR	0112	<b>Consejero</b>	Bautista	Gómez	Rosa Elia
RLAG	0098	<b>Consejero</b>	Ortega	Arroyo	Ivette
<b>36. COMITÉ MUNICIPAL DE VIESCA</b>					
RLAG	0015	<b>Presidente</b>	Salas	Del Real	Juan
RLAG	0049	<b>Secretario</b>	Favela	Hernández	Evelio
RLAG	0087	<b>Consejero</b>	Fernández	Rocha	Claribel
RLAG	0140	<b>Consejero</b>	Ibarra	Navarro	María Antonia
RLAG	0142	<b>Consejero</b>	Líra	Montiel	Olga Isabel
<b>37. COMITÉ MUNICIPAL DE VILLA UNIÓN</b>					
R5M	0011	<b>Presidente</b>	Acosta	Peña	Clara
R5M	0012	<b>Secretario</b>	Oranday	Aguirre	Ma. Del

					Carmen
R5M	0010	<b>Consejero</b>	Pérez	Muñoz	Jesús Pedro
R5M	0040	<b>Consejero</b>	Santivañez	Pérez	Rosa Estela
R5M	0014	<b>Consejero</b>	Elizondo	Vazquez	Pamela Lizbeth
<b>38. COMITÉ MUNICIPAL DE ZARAGOZA</b>					
R5M	0017	<b>Presidente</b>	Martínez	Fernández	Nelda
R5M	0027	<b>Secretario</b>	Ruíz	Alvarado	Uriel Antonio
R5M	0030	<b>Consejero</b>	Rodríguez	Verastegui	Rogelio Ignacio
R5M	0038	<b>Consejero</b>	Rodríguez	Flores	María Antonieta
R5M	0020	<b>Consejero</b>	Tapia	Mora	Marianela

**SEGUNDO.** Se aprueban la lista general de las y los suplentes de los Comités Distritales y Municipales Electorales, misma que se anexa al presente acuerdo y forma parte integrante del mismo, y que la integran las y los ciudadanos que cumplieron con todos los requisitos establecidos en la convocatoria respectiva, y serán considerados en caso de que se requiera la sustitución de alguno de los integrantes titulares aprobados en el presente acuerdo.

**TERCERO.** Se solicita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, notificar a las y los aspirantes su designación, así como la fecha de instalación del Comité Electoral respectivo con la finalidad de rendir la protesta de Ley.

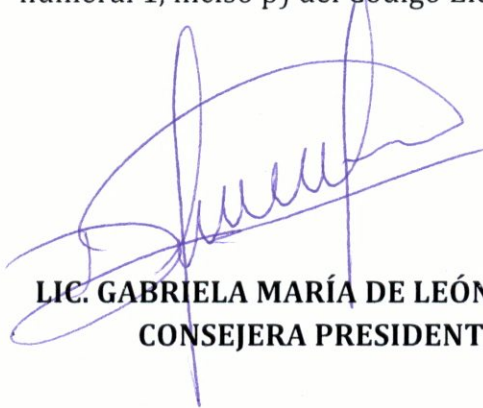
**CUARTO.** Derivado del Principio de Máxima Publicidad, se solicita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, publicar la lista y el Acuerdo de Integración de los 38 Comités Municipales Electorales en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados del Instituto Electoral de Coahuila y en la página de internet [www.iec.org.mx](http://www.iec.org.mx).



**QUINTO.** Los 38 Comités Municipales Electorales quedarán formalmente instalados a más tardar el 14 de enero de 2017.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



**LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS**  
**CONSEJERA PRESIDENTA**



**LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES**  
**RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

**IEC**  
Instituto Electoral de Coahuila

